

AVISO DE OFERTA PÚBLICA

“CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO, SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL”



Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V.
FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO B

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo
Financiero Banamex, División Fiduciaria.
FIDUCIARIO EMISOR

NEXXUS MEZZANINE FUND I

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, REALIZA LA OFERTA PÚBLICA NACIONAL RESTRINGIDA DE HASTA 80,000 CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO, SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES” O LOS “CERTIFICADOS”). LOS CERTIFICADOS ESTARÁN SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL, POR LO QUE LOS TENEDORES QUE NO SUSCRIBAN Y PAGUEN LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN EMISIONES SUBSECUENTES, SE VERÁN SUJETOS A DILUCIÓN PUNITIVA.

LOS CERTIFICADOS SON VALORES A CARGO DEL FIDEICOMISO EMISOR NEXXUS MEZZANINE FUND I, IDENTIFICADO CON EL No. 180481

MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN
HASTA \$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

MONTO DE LA PRIMERA EMISIÓN INICIAL
HASTA \$800,000,000.00 (OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso de Oferta tendrán el significado que se les atribuye en la sección “1. Información General – A. Glosario de Términos y Definiciones” del Prospecto.

Tipo de Oferta: Oferta Pública Primaria Nacional Restringida de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo.

Fiduciario Emisor: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.

Fideicomitente: Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V.

Administrador: Nexxus Capital Strategic I Administrador, S.C.

Fideicomisarios: Los Tenedores, respecto de las cantidades que tengan derecho a recibir y demás derechos a su favor establecidos de conformidad con los Documentos de Emisión, representados para todos los efectos de los Documentos de Emisión por el Representante Común.

Fideicomisario B: Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V.

Otros Fideicomisarios: Cualquier Persona que co-invierta con el Fiduciario a través del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

Clave de Pizarra: “NXXMFCK 18”.

Tipo de Valor: Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, a los que se refiere el artículo 63 Bis I de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 7, fracción VI de la Circular Única de Emisoras.

Denominación: Los Certificados Bursátiles se denominan en Pesos.

Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles correspondientes a la primera Emisión Inicial: \$10,000.00 (diez mil Pesos 00/100 M.N.). El precio de colocación de los Certificados correspondientes a Emisiones Iniciales posteriores, incluyendo el Sobreprecio, y a Emisiones Subsecuentes será determinado y se dará a conocer en su oportunidad.

Número de Certificados Bursátiles correspondientes a la primera Emisión Inicial: Hasta 80,000.

Monto de la primera Emisión Inicial: Hasta \$800,000,000.00 (ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Monto Máximo de la Emisión: Hasta \$4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de Pesos 00/100 M.N.), en el entendido que podrá estar sujeto a ajuste en los términos de los Documentos de Emisión.

Número Total de Certificados Bursátiles: El número total de Certificados Bursátiles dependerá de la realización de Emisiones Iniciales y Emisiones Subsecuentes.

Emisiones: Podrán realizarse, durante el Periodo de Emisiones Iniciales, emisiones de Certificados hasta alcanzar la Aportación Inicial Mínima de \$800,000,000.00 (ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.). Con posterioridad a la conclusión del Periodo de Emisiones Iniciales, podrán realizarse Llamadas de Capital respecto de Emisiones Subsecuentes hasta alcanzar el Monto Máximo de la Emisión.

Emisiones Iniciales: Dentro del Periodo de Emisiones Iniciales, el cual iniciará en la fecha de la primera Emisión Inicial y terminará el 31 de diciembre de 2018, o, en su caso, cualquier fecha anterior a esta última que el Administrador determine conforme al Contrato de Fideicomiso, la CNBV ha autorizado que el Fiduciario realice una o más Emisiones Iniciales hasta alcanzar el 20% del Monto Máximo de la Emisión, sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores o la celebración de una Asamblea de Tenedores. El Contrato de Fideicomiso contempla la fórmula de determinación del precio de colocación de los Certificados correspondientes a las Emisiones Iniciales posteriores a la primera Emisión Inicial, incluyendo el Sobreprecio.

Emisiones Subsecuentes; Llamadas de Capital: Los Certificados se emiten bajo el mecanismo de Llamadas de Capital, por lo que el Fideicomiso podrá realizar Emisiones Subsecuentes hasta por el monto de los Compromisos Restantes sin que sea necesario consentimiento alguno de los Tenedores, la celebración de una Asamblea de Tenedores o la modificación del Acta de Emisión. Los Tenedores que sean titulares de Certificados al cierre de operaciones de la Fecha de Registro participarán en las Llamadas de Capital conforme a lo descrito en el Prospecto. Los Tenedores que no acudan a las Llamadas de Capital y no suscriban y paguen los Certificados que se emitan en Emisiones Subsecuentes, se verán sujetos a Dilución Punitiva.

Vigencia de la Emisión: Los Certificados Bursátiles tendrán una vigencia de 10 años equivalentes a 3,652 días contados a partir de la primera Fecha de Emisión Inicial, en el entendido que dicha fecha podrá ser prorrogada por hasta 2 periodos adicionales de 1 año cada uno, a propuesta del Administrador, mediante resolución al respecto emitida por la Asamblea de Tenedores y que dicha vigencia podrá terminar en una Fecha de Terminación Anticipada.

Fideicomiso: Los Certificados son emitidos al amparo del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo identificado como “Nexus Mezzanine Fund I” así como con el número 180481, de fecha 8 de mayo de 2018, celebrado entre Nexxus Capital Strategic I General Partner, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario “B”, Nexxus Capital Strategic I Administrador, S.C., como administrador, y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario, con la comparecencia de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Representante Común.

Identificación del Fideicomiso Emisor: Nexxus Mezzanine Fund I.

Distribuciones: El Efectivo Distribuible y los Saldos Remanentes serán distribuidos dentro de los 20 Días Hábiles siguientes a la terminación de cada mes calendario en el que, al último Día Hábil de dicho mes, el Efectivo Distribuible y los Saldos Remanentes sean iguales o mayores (i) a \$25,000,000.00 (veinticinco millones de Pesos 00/100 M.N.), o (ii) a una cantidad menor que sea determinada por el Administrador para tales efectos. Las cantidades a ser distribuidas serán los saldos correspondientes al último Día Hábil del mes inmediato anterior a la Fecha de Pago de que se trate, salvo que el Administrador determine, para tales efectos, una cantidad superior. El Efectivo Distribuible y los Saldos Remanentes serán distribuidos de conformidad con las reglas establecidas en la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Fideicomiso, cuyas disposiciones se describen en la sección “3. Estructura de la Operación – B) Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto. La fecha en que el Fiduciario anuncie que se realizarán los pagos antes mencionados se considerará una Fecha de Pago.

Fuente de Distribuciones y Pagos: Las Distribuciones y pagos que deban realizarse en términos de los Certificados Bursátiles se harán exclusivamente con los bienes disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también estará disponible para realizar el pago de otros gastos, honorarios e indemnizaciones del Fideicomiso.

Coconversionistas: A la fecha del presente Aviso no existen co-inversionistas con los que existan convenios de coinversión. No obstante, en los términos del Contrato de Fideicomiso, el Administrador podrá, a su entera discreción, otorgar a cualquier Persona que no sea una Afiliada del Administrador (salvo que sea en su carácter de Tenedor) una oportunidad de co-inversión con el Fideicomiso. En la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto se describen las reglas conforme a las cuales un tercero puede co-invertir con, y, en su caso a través de, el Fideicomiso.

Terceros Relevantes: A la fecha del presente Aviso, en adición al Fideicomitente, el Administrador, el Vehículo Intermedio y cualquier Persona contratada por el Fiduciario para la operación del Fideicomiso (incluyendo el Auditor Externo y el Valuador Independiente) no existen terceros relevantes que reciban pagos de parte del Fideicomiso. Lo anterior no incluye a aquellas Personas que reciban pagos en concepto de Gastos de Emisión, los cuales se describen en la sección “2. La Oferta – D. Gastos Relacionados con la Oferta” del Prospecto.

Patrimonio del Fideicomiso Emisor: El patrimonio del fideicomiso estará integrado por: (1) la Aportación Inicial y, en su caso, las Aportaciones del Fideicomitente – Fideicomisario B; (2) el Monto de la Emisión Inicial, el Monto de las Emisiones Subsecuentes y los Compromisos Restantes; (3) los Financiamientos y los derechos derivados de los Financiamientos; (4) los Flujos; (5) el Efectivo del Fideicomiso y las Inversiones Permitidas en que se invierta el Efectivo del Fideicomiso y sus rendimientos; (6) el producto de los Pagos o Liquidaciones; (7) cualquier participación en, ya sea a través de instrumentos de capital de o financiamientos a, cualquier Vehículo Intermedio; y (8) las demás cantidades, bienes y/o derechos de que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario por cualquier concepto de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

RM-198989v6 08/May/2018

Fines del Fideicomiso Emisor: La finalidad principal del Fideicomiso es el otorgamiento de Financiamientos con el objetivo de obtener o realizar Pagos o Liquidaciones y distribuir recursos a los Fideicomisarios del Fideicomiso. Una descripción detallada de los fines del Fideicomiso se contiene en la sección “3. Estructura de la Operación – B. Patrimonio del Fideicomiso – III. Contratos y Acuerdos – A) Contrato de Fideicomiso” del Prospecto.

Derechos que confieren los Certificados: Los Certificados otorgarán derechos económicos y derechos de participación a los Tenedores, de conformidad con el artículo 63, fracciones II y III de la LMV. En cuanto a los derechos económicos de los Tenedores, los Certificados otorgarán a los Tenedores el derecho a recibir Distribuciones a los Tenedores. En cuanto a los derechos de participación de los Tenedores, dichos Tenedores tendrán el derecho de participar en las decisiones adoptadas en la Asamblea de Tenedores y a designar, en ciertos casos, a miembros del Comité Técnico. Adicionalmente, los Tenedores tendrán todos aquellos derechos que se les otorgan conforme al Contrato de Fideicomiso.

Liquidación: La liquidación total de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en la fecha que suceda primero entre la Fecha de Terminación o la Fecha de Terminación Anticipada, sujeto a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Lugar y forma de pago de las Distribuciones: Los montos pagaderos bajo los Certificados se pagarán el día de la Fecha de Pago respectiva, mediante transferencia electrónica a través de los sistemas de Indeval, quien tiene su domicilio en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, contra la entrega del Título, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, en su caso.

Liquidación Anticipada de los Certificados Bursátiles por Eventos de Sustitución: En caso de destitución del Administrador en términos de lo expresamente establecido en el Contrato de Fideicomiso, mediante acuerdo adoptado en una Asamblea de Tenedores aprobado por los Tenedores titulares de al menos el 75% de los Certificados en circulación, se podrá determinar la liquidación anticipada de los Certificados.

Representante Común: CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de la primera Emisión Inicial: 8 de mayo de 2018.

Fecha de Cierre de Libro de la primera Emisión Inicial: 9 de mayo de 2018.

Fecha de Publicación del Aviso con fines informativos de la primera Emisión Inicial: 9 de mayo de 2018.

Fecha de Registro en la BMV de la primera Emisión Inicial: 10 de mayo de 2018.

Fecha de Colocación de la primera Emisión Inicial: 10 de mayo de 2018.

Fecha de la primera Emisión Inicial: 10 de mayo de 2018.

Fecha de Liquidación Inicial de la primera Emisión Inicial: 14 de mayo de 2018.

Fecha de Vencimiento: 9 de mayo de 2018.

Recursos netos de la primera Emisión Inicial: Aproximadamente \$746,826,514.21 (setecientos cuarenta y seis millones ochocientos veintiséis mil quinientos catorce Pesos 21/100 M.N.). Los Gastos de Emisión se pagarán conforme a lo previsto en la sección “2. La Oferta – D. Gastos Relacionados con la Oferta” del Prospecto.

Posibles Adquirentes: Los Certificados únicamente podrán ser adquiridos por inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, tanto en la oferta pública inicial como en el mercado secundario.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen Fiscal: El Fideicomiso pretende estar sujeto al régimen fiscal establecido en los artículos 192 y 193 de la LISR vigente a la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso, mismo que resulta aplicable a los Fideicomisos de Inversión en Capital de Riesgo (FICAP), como una figura transparente para efectos fiscales en México, siendo que de cumplir con los requisitos establecidos por dichas disposiciones y demás normas que resulten aplicables no estaría obligado a cumplir con las obligaciones de carácter fiscal aplicables a un fideicomiso empresarial en términos de lo establecido por el artículo 13 de la LISR. Ni el Fiduciario, ni el Fideicomitente, ni el Administrador, ni el Representante Común, ni los Intermediarios Colocadores, ni cualquiera de sus Afiliadas o subsidiarias o asesores, asumen responsabilidad alguna por la determinación que hagan los Tenedores de su situación fiscal (incluyendo respecto de la adquisición, tenencia o disposición de los Certificados Bursátiles) o del cumplimiento de sus obligaciones fiscales al amparo de cualquier legislación aplicable. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles, por lo que todos los posibles inversionistas deberán consultar a sus asesores fiscales sobre el régimen fiscal aplicable a los Certificados y sobre las consecuencias fiscales que pudieran tener por la adquisición, tenencia o venta de los Certificados. La sección “6. Consideraciones Fiscales” del Prospecto contiene un análisis más detallado del régimen fiscal que pretende obtenerse.

Garantía: Los Certificados Bursátiles no cuentan con garantía real o personal alguna.

Lineamientos de Inversión: En el apartado “Lineamientos de Inversión y Parámetros de Diversificación” de la sección “2. La Oferta – A. Características de los Valores” del Prospecto se incluye una descripción completa de los Lineamientos de Inversión que deberán cumplir los Financiamientos a ser otorgados por el Fideicomiso.

Factores de Riesgo: LA SECCIÓN “1. INFORMACIÓN GENERAL – C. FACTORES DE RIESGO” DEL PROSPECTO CONTIENE UNA RELACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO QUE DEBEN CONSIDERARSE POR LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PREVIO A LA ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS. A CONTINUACIÓN, SE CONTIENE UN BREVE RESUMEN DE DICHS FACTORES DE RIESGO. SIN EMBARGO, LOS INVERSIONISTAS POTENCIALES DEBEN TOMAR EN CONSIDERACIÓN, ASÍ COMO ANALIZAR Y EVALUAR TODOS LOS FACTORES DE RIESGO DESCRITOS EN LA SECCIÓN ANTES CITADA EN ADICIÓN A LA DEMÁS INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO.

ENTRE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LOS FINANCIAMIENTOS SE ENCUENTRAN: (I) LA DIFICULTAD PARA ENCONTRAR OPORTUNIDADES DE FINANCIAMIENTO Y LLEVAR A CABO LOS FINANCIAMIENTOS RESPECTIVOS, INCLUYENDO LA EXISTENCIA DE COMPETIDORES QUE PUDIERAN CONCRETAR LAS OPORTUNIDADES DE FINANCIAMIENTO EN MEJORES CONDICIONES QUE EL FIDEICOMISO, (II) EL POTENCIAL ERROR EN LA VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LAS EMPRESAS ACREDITADAS, (III) LA DIFICULTAD EN IMPLEMENTAR FINANCIAMIENTOS, (IV) LA POSIBILIDAD DE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS ACREDITADAS, (V) LA IMPOSIBILIDAD DE OBTENER LOS PAGOS O LIQUIDACIONES DE LOS FINANCIAMIENTOS DE MANERA EFICIENTE, (VI) EL HECHO QUE LOS FINANCIAMIENTOS PODRÍAN ESTAR SUJETOS A RIESGOS DE FLUCTUACIÓN EN TASAS DE INTERÉS Y OTROS RIESGOS DE MERCADO, (VII) LA POSIBILIDAD QUE LA REALIZACIÓN DE PREPAGOS DE LOS FINANCIAMIENTOS OTORGADOS POR EL FIDEICOMISO AFECTE LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS FINANCIAMIENTOS, (VIII) LA INSUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS QUE GARANTICEN EL PAGO DE LOS FINANCIAMIENTOS, Y, (IX) EN EL CASO QUE ALGUNO DE LOS PAGOS O LIQUIDACIONES DE LOS FINANCIAMIENTOS RESULTARA EN TENENCIAS DE CAPITAL EN LAS EMPRESAS ACREDITADAS, AQUELLOS FACTORES QUE PUEDAN AFECTAR A LAS PROPIAS EMPRESAS ACREDITADAS EN LAS QUE SE PARTICIPE.

ENTRE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON EL ADMINISTRADOR SE ENCUENTRAN: (I) EL QUE EL FIDEICOMISO SEA DE NUEVA CREACIÓN Y NO TENGA HISTORIAL O ANTECEDENTES OPERATIVOS, (II) LA POTENCIAL PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS, (III) LA POTENCIAL DESTITUCIÓN DEL ADMINISTRADOR Y SUS EFECTOS EN EL FIDEICOMISO, INCLUYENDO LOS DERECHOS QUE PODRÍA TENER EL ADMINISTRADOR RESPECTO DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO (INCLUYENDO DERECHOS DE ADQUIRIR FINANCIAMIENTOS), (IV) LA POSIBILIDAD DE QUE EL DESEMPEÑO PREVIO DEL ADMINISTRADOR O SUS AFILIADAS (EN EL MANEJO DE VEHÍCULOS DE INVERSIÓN DISTINTOS AL FIDEICOMISO) NO ES INDICATIVO DEL POTENCIAL DESEMPEÑO DEL FIDEICOMISO, (V) LA POSIBILIDAD DE QUE EXISTAN CONFLICTOS DE INTERÉS, INCLUYENDO RESPECTO DE LOS FINANCIAMIENTOS O SU ADMINISTRACIÓN, (VI) LA POSIBILIDAD DE QUE EL ADMINISTRADOR PRESTE SERVICIOS ADICIONALES AL FIDEICOMISO O LAS EMPRESAS ACREDITADAS, (VII) EL HECHO QUE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN CUENTAN CON OTRAS ACTIVIDADES QUE PODRÍAN DISTRAERLOS DEL MANEJO DEL FIDEICOMISO, (VIII) LA AUSENCIA DE UN CALENDARIO DE INVERSIÓN DEFINIDO U OBLIGATORIO, (IX) LA POSIBILIDAD DE QUE EXISTAN FONDOS PARALELOS O CO-INVERSIONISTAS PARTICIPANDO CONJUNTAMENTE CON EL FIDEICOMISO EN LOS FINANCIAMIENTOS, (X) LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PERIODO DE INVERSIÓN, INCLUYENDO POR RAZONES ATRIBUIBLES AL ADMINISTRADOR, Y (XI) LA POSIBILIDAD DE QUE EL ADMINISTRADOR TRANSFERA SUS OBLIGACIONES A UN TERCERO.

ENTRE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON EL FIDUCIARIO SE ENCUENTRAN: (I) EL QUE EL RÉGIMEN FISCAL QUE SE PRETENDE OBTENER (INCLUYENDO LA TRANSPARENCIA FISCAL RESPECTIVA) NO SE OBTenga O SE MODIFIQUE EN EL FUTURO DE MANERA NEGATIVA AL FIDEICOMISO, (II) LA POSIBILIDAD QUE EL FIDEICOMISO SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL DE CONSIDERARSE UN FIDEICOMISO EMPRESARIAL, (III) LA POSIBILIDAD DE QUE TERCEROS REALICEN RECLAMACIONES AL FIDEICOMISO, Y (IV) EL HECHO QUE EL FIDUCIARIO PODRÍA ESTAR EXPUESTO AL PAGO DE INDEMNIZACIONES CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

ENTRE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA DE LOS VALORES SE ENCUENTRAN: (I) EL HECHO QUE LOS CERTIFICADOS NO GENERAN, A CARGO DE PERSONA ALGUNA, OBLIGACIÓN DE PAGO (INCLUYENDO DE PRINCIPAL O INTERESES), POR LO QUE LOS TENEDORES PODRÍAN PERDER SU INVERSIÓN PARCIAL O TOTALMENTE, (II) QUE LA RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO ESTARÁ LIMITADA AL ALCANCE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, (III) QUE LOS CERTIFICADOS NO CUENTAN CON CALIFICACIÓN CREDITICIA ALGUNA, (IV) QUE EL FIDEICOMISO PODRÍA CONTRATAR FINANCIAMIENTOS A SU CARGO, GENERANDO RIESGOS ADICIONALES DE APALANCAMIENTO Y CON UNA PRELACIÓN ANTERIOR A LOS TENEDORES, (V) QUE LOS RENDIMIENTOS DE LOS FINANCIAMIENTOS PODRÁN UTILIZARSE PARA FINES DISTINTOS A SU DISTRIBUCIÓN A LOS TENEDORES, (VI) LA REDUCIDA PARTICIPACIÓN QUE TENDRÁN LOS TENEDORES EN LOS PROCESOS DE APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS, (VII) LA LIMITACIÓN A LOS FINANCIAMIENTOS QUE PUEDEN REPRESENTAR LOS LINEAMIENTOS DE INVERSIÓN ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, (VIII) LA POTENCIAL DIFICULTAD EN EL PAGO O LA LIQUIDACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE MANTENGAN EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, (IX) LA INEXISTENCIA DE FORMATOS DE DOCUMENTOS PARA REALIZAR LOS FINANCIAMIENTOS, (X) LAS RESTRICCIONES QUE SE IMPONEN EN LA TRANSFERENCIA DE LOS CERTIFICADOS, (XI) EL RIESGO QUE LOS FINANCIAMIENTOS NO SEAN VALUADOS DE MANERA CORRECTA, Y (XII) LA POTENCIAL FALTA DE INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA PODER CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE REPORTAR APLICABLES AL FIDEICOMISO.

ENTRE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LOS TENEDORES SE ENCUENTRAN: (I) EL HECHO QUE ES PROBABLE QUE NO EXISTA MERCADO SECUNDARIO DONDE LOS TENEDORES PUEDAN VENDER LOS CERTIFICADOS, (II) QUE EL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A CADA TENEDOR PODRÁ SER DISTINTO Y PODRÍA SER INEFICIENTE EN CUANTO A SU PARTICIPACIÓN EN LAS EMISIONES, (III) LA POTENCIAL DILUCIÓN PUNITIVA DE LOS TENEDORES DE

NO ACUDIR A LAS LLAMADAS DE CAPITAL (YA QUE EL MONTO QUE HAYA APORTADO DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DICHO TENEDOR DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGO LOS CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO) Y LOS DEMÁS EFECTOS NEGATIVOS DE LA OMISIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LAS EMISIONES SUBSECUENTES, (IV) EL EFECTO QUE PUEDE TENER LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS TENEDORES DE PARTICIPAR EN LAS LLAMADAS DE CAPITAL EN LA POSIBILIDAD DEL FIDEICOMISO DE OTORGAR FINANCIAMIENTOS (YA QUE EL FIDEICOMISO PODRÍA VERSE IMPOSIBILITADO EN CUMPLIR CON EL PLAN DE NEGOCIOS Y CALENDARIO DE INVERSIONES Y DESINVERSIONES QUE SE ESTABLECE EN EL PROSPECTO, E INCIDIR NEGATIVAMENTE EN LA RENTABILIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES Y ADICIONALMENTE, SE PODRÍA PERDER LA POSIBILIDAD DE REALIZAR EL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE Y EL FIDEICOMISO PODRÍA TENER QUE PAGAR PENAS Y GASTOS AL RESPECTO), Y (V) LAS POTENCIALES DIFICULTADES OPERATIVAS EN LA UBICACIÓN DE LOS TENEDORES.

ENTRE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON MÉXICO SE ENCUENTRAN: (I) POTENCIALES SITUACIONES MACROECONÓMICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES QUE AFECTEN A LAS EMPRESAS ACREDITADAS, A LOS FINANCIAMIENTOS Y AL FIDEICOMISO, Y (II) LAS POTENCIALES MODIFICACIONES EN LA REGULACIÓN FISCAL QUE PUEDA AFECTAR AL FIDEICOMISO O A LOS TENEDORES.

EN ADICIÓN A LOS FACTORES DE RIESGO EXPUESTOS ANTERIORMENTE, SE HACE NOTAR QUE LOS CERTIFICADOS ESTÁN SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL. SOLO LOS TENEDORES QUE SEAN TITULARES DE CERTIFICADOS EN LA FECHA DE REGISTRO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS LLAMADAS DE CAPITAL PUEDEN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME AL COMPROMISO POR CERTIFICADO. SI UN TENEDOR NO ACUDE A UNA LLAMADA DE CAPITAL Y NO SUSCRIBE Y PAGA LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA, YA QUE EL MONTO QUE HAYA APORTADO DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DICHO TENEDOR DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGO LOS CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO.

EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE UNO O MÁS DE LOS TENEDORES NO ATIENDAN A LAS LLAMADAS DE CAPITAL. SI ALGUNO DE LOS TENEDORES NO ACUDE A UNA LLAMADA DE CAPITAL Y NO SUSCRIBE Y PAGA LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO, EL FIDEICOMISO PODRÍA VERSE IMPOSIBILITADO EN CUMPLIR CON EL PLAN DE NEGOCIOS Y CALENDARIO DE INVERSIONES Y DESINVERSIONES QUE SE ESTABLECE EN ESTE PROSPECTO, E INCIDIR NEGATIVAMENTE EN LA RENTABILIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ADICIONALMENTE, SE PODRÍA PERDER LA POSIBILIDAD DE REALIZAR EL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE Y EL FIDEICOMISO PODRÍA TENER QUE PAGAR PENAS Y GASTOS AL RESPECTO. ESTOS HECHOS CONSTITUYEN UN RIESGO ADICIONAL A AQUELLOS DERIVADOS DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE REALICE EL FIDEICOMISO QUE SE ESTABLECEN EN EL PLAN DE NEGOCIOS Y CALENDARIO DE INVERSIONES Y DESINVERSIONES.

ADICIONALMENTE, EL FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL REPRESENTANTE COMÚN Y DEMÁS PARTICIPANTES EN LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA CONFORME AL MISMO.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero
Santander México

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública restringida se encuentran inscritos con el No. [●] en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Aviso ni en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Aviso y Prospecto a disposición con el Intermediario Colocador. Este Aviso y el Prospecto también pueden ser consultados en internet en la página de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Fiduciario en la página www.banamex.com

Ciudad de México, México, a 8 de mayo de 2018.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación No. [●] de fecha [●] de [●] de 2018.

RM-198989v6 08/May/2018